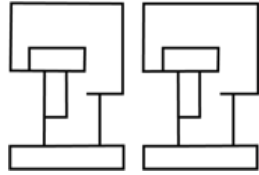


AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO.
2022 - 2024



REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO.

FECHA DE ELABORACIÓN: MAYO DE 2023

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO.

© Ayuntamiento de Calimaya 2022-2024.
Secretaría Técnica.
Jardín Enrique Carneado No.1, Col. Centro,
Calimaya, Estado de México.
Teléfonos 722 1 71 52 02
Impreso y Hecho en Calimaya, Estado de México.

Se prohíbe la reproducción, total o parcial, de este documento sin la autorización previa.

ELABORÓ	PRESENTÓ	APROBÓ
-LIC. VICTOR MANUEL MORALES ARIZMENDI	-LIC. VICTOR MANUEL MORALES ARIZMENDI _____	_____ _____



En la actualidad se reconoce la imperiosa necesidad de implementar un conjunto de estrategias y acciones orientadas a fortalecer la capacidad institucional y la reingeniería de la estructura municipal, mismas que deben ser acordes a la realidad municipal y al desarrollo e implementación de las mejores prácticas para la innovación, modernización, simplificación y calidad de la Administración Pública Municipal.

Que, para cumplir los objetivos y líneas de acción propuestas, se deberán mejorar las capacidades de la administración, garantizando la gobernabilidad, la legalidad, la eficiencia gubernamental y la rendición de cuentas, así como la igualdad y la equidad de género.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del Ayuntamiento.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

I.- Secretaría Técnica: a la Secretaría Técnica del Ayuntamiento;

II. Secretario Técnico: a la persona Titular de la Secretaria Técnica del Ayuntamiento;

III. Reglamento Interno: al presente Reglamento Interno de la Secretaría Técnica del Ayuntamiento;

IV. Persona Servidora Pública (Auxiliar): A toda persona adscrita a la Secretaria Técnica, que desempeña un empleo, cargo o comisión dentro de la misma;

V. Dependencia: La dirección, coordinación, unidad, organismo descentralizado, organismo autónomo, organismo auxiliar y jefaturas pertenecientes a la administración pública municipal, a las cuales les corresponde la ejecución de acciones en un área específica al quehacer municipal;

Artículo 3.- La Secretaría Técnica depende directamente de la Presidencia Municipal., misma que coordinara y supervisara el seguimiento y evaluación de los acuerdos, compromisos e instrucciones que dicte el Presidente Municipal Constitucional, así como los programas y acciones derivados del Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024.

Artículo 4.- La Secretaría Técnica conducirá sus actividades en forma programada, con base en los objetivos, estrategias y políticas que establezca el Plan de Desarrollo Municipal 2022 - 2024; así como de conformidad al Bando Municipal de Calimaya, Estado de México.

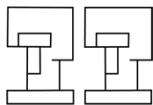
TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Reglamento Interno en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno Municipal”.

SEGUNDO: El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno Municipal”.

TERCERO. Se abroga el Reglamento Interno de la Secretaría Técnica de la Administración 2019 - 2021.

Dado en el Palacio Municipal, en Calimaya, México, **Mayo de Dos Mil Veintitres.**



H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO. 2022 -2024
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

(RÚBRICA)

**LIC. VICTOR MANUEL MORALES ARIZMENDI
SECRETARIO TÉCNICO**

APROBACIÓN:

PUBLICACIÓN:

VIGENCIA:

